

Órdenes de Protección contra la Violencia Armada

En promedio, alguien es asesinado por violencia armada cada tres horas en California. Para ayudar a prevenir daños, el estado tiene nueve órdenes de protección. Estas órdenes pueden quitarle a alguien sus armas por un corto período y darle la oportunidad de recibir ayuda. Ayudan a mantener a la gente a salvo.



Escanea aquí para aprender más sobre las órdenes de protección y cómo reducir el riesgo de violencia armada.

ReducetheRisk.ca.gov



REDUCE THE RISK

Gun Violence Protection Orders Save Lives



Orden de restricción por violencia armada

¿A QUIÉN AYUDA?

Personas que han sido lastimadas o asustadas por alguien cercano a ellas (por ejemplo: cónyuge, pareja, compañero de cuarto o familiar).

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

- Agencias de la ley
- Miembros cercanos de la familia
- Cónyuge, pareja o compañero de cuarto
- Jefe o compañero de trabajo
- Profesor en la escuela de la persona

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 3 años



Orden de Protección por Violencia Doméstica

¿A QUIÉN AYUDA?

Personas que representan un riesgo inmediato para sí mismas o para otros.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

- Familiares cercanos
- Cónyuge o pareja
- Alguien que vive o vivió con la persona

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 5 años



Orden de restricción por acoso civil

¿A QUIÉN AYUDA?

Personas en peligro de acoso, acecho o amenazas por parte de alguien sin una relación cercana.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Personas que han sido amenazadas

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 5 años



Orden de Restricción por Abuso de Adulto Mayor/ Dependiente

¿A QUIÉN AYUDA?

Seniors y adultos con discapacidades que enfrentan abuso, negligencia o daño financiero.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

- Personas mayores de 65 años o aquellas de 18 a 64 años con discapacidades físicas o intelectuales
- Alguien que busque protección para estos adultos

DURACIÓN

21 días; puede extender de 1 a 5 años



Orden de Restricción Juvenil

¿A QUIÉN AYUDA?

Niños menores de 18 años que son heridos, intimidados o amenazados. O alguien que necesita protección de un niño que es violento o amenazante.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Personas involucradas en un caso de tribunal de menores (por ejemplo: padre, tutor, niños en el hogar, oficiales de libertad condicional o trabajador social que buscan protección para o de un menor bajo el cuidado del tribunal).

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 3 años



Orden de Restricción por Violencia en el Lugar de Trabajo

¿A QUIÉN AYUDA?

Empleados, voluntarios, contratistas independientes, junta directiva y funcionarios públicos que reciben amenazas en el lugar de trabajo.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Empleadores

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 3 años

Orden de restricción por violencia en escuelas de educación post-secundaria



¿A QUIÉN AYUDA?

Estudiantes en un colegio o escuela técnica.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Un líder de una universidad o escuela técnica o alguien que ellos designen.

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 3 años



Orden de Protección Criminal

¿A QUIÉN AYUDA?

Víctimas o testigos durante un caso penal.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Un fiscal de distrito durante un caso criminal.

DURACIÓN

Duración del caso; puede extenderse hasta 10 años



Órdenes de Protección de Emergencia

(EPO-001 & EPO-002*)
*A GVRO emitido en base a emergencia

¿A QUIÉN AYUDA?

Personas que representan un riesgo inmediato para sí mismas o para otros.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Agencias de la ley

DURACIÓN

5 días hábiles o 7 días calendario